



4839 - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Departamento / Área de Servicios de Apoyo

Mantenimiento

ÍNDICE

1	OBJETO.....	4
2	PRESUPUESTO	4
3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	4
3.1	Mantenimiento preventivo de las Instalaciones de Baja Tensión.....	5
➤	Revisión anual de los cuadros eléctricos e instalación eléctrica de baja tensión.....	5
➤	Revisión anual de la batería de condensadores.....	5
➤	Revisión anual termográfica de los cuadros eléctricos.	5
3.2	Inspección Periódica reglamentaria en Instalaciones de Baja tensión	5
3.3	Mantenimiento preventivo del pararrayos	6
3.4	Suministro e instalación de luminarias led en las instalaciones de Rodriguez Arias.....	7
3.5	Suministro de materiales y horas de técnicos	7
3.6	Mantenimiento preventivo de SAI's enracables	7
3.7	Servicio de asistencia 24x7	8
3.8	Gestión de residuos.....	8
4	CONDICIONES PARTICULARES.....	9
4.1	Plazo de entrega.....	9
4.2	Penalizaciones	9
4.3	Prórroga	9
4.4	Garantía.....	9
4.5	Mantenimiento	9
4.6	Instalación.....	9
4.7	Recompra.....	9

4.8	Documentación	10
4.9	Forma de pago.....	10
4.10	Criterios de adjudicación.....	10
4.10.1	Criterio/s cuantificable/s automáticamente – Sobre B	10
4.10.2	Criterio/s no cuantificable/s automáticamente – Sobre C	11
4.11	Control de los trabajos.....	12
4.12	Metodología.....	12
4.13	Subcontratación	12
4.14	Perspectiva de género	12
4.15	Seguridad de la información	12
5	ANEXO I.....	16

1 OBJETO

La contratación por un periodo de 4 años de:

- El mantenimiento de las instalaciones de Baja Tensión de las instalaciones de Lantik S.A.M.P. (en adelante Lantik)
- La contratación de inspecciones reglamentarias de Baja Tensión para sus instalaciones del edificio Lantik, para las instalaciones de los garajes del edificio Lantik y para sus instalaciones del centro de Rodríguez Arias.
- El mantenimiento del sistema pararrayos.
- Suministro e instalación luminarias LED en las instalaciones de Rodríguez Arias.
- El mantenimiento de 5 SAI's enracables.
- Una bolsa de materiales y horas de trabajo por parte de técnicos en Telecomunicaciones y Eléctricos en función de las necesidades de Lantik

2 PRESUPUESTO

Se deberá presentar el presupuesto para cada uno de los trabajos, sin IVA:

- A. Mantenimiento de las instalaciones de Baja Tensión.
- B. Inspecciones Periódicas reglamentarias en Instalaciones de Baja tensión.
- C. Mantenimiento del sistema pararrayos.
- D. Suministro e instalación luminarias LED en las instalaciones de Rodríguez Arias.
- E. Mantenimiento preventivo de las SAI's enracables.
- F. Suministro de materiales y horas técnico.

El presupuesto máximo de licitación para la realización de los trabajos es de:

- $A+B+C+D+E = 65.000,00€ + IVA$
- $F = 145.000,00€ + IVA$

Presupuesto máximo de licitación ($A+B+C+D+E+F$) es de $210.000€ + IVA$

3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La empresa oferente deberá estar certificada como instaladora eléctrica en Baja Tensión.

En este contrato están incluidas las revisiones de las instalaciones de Baja tensión, las revisiones periódicas por una OCA de las instalaciones de Baja Tensión del edificio Lantik, las instalaciones de los garajes del edificio Lantik y de las instalaciones del centro de Rodríguez Arias, la revisión del pararrayos, las revisiones de mantenimiento preventivo y correctivo de 5 SAI's entre 750VA y 3KVA, el suministro e instalación de luminarias led en las instalaciones de Rodríguez Arias y la de una serie de materiales y mano de obra para cubrir las necesidades que Lantik pudiera tener en sus instalaciones eléctricas y de comunicaciones.

Los técnicos que realicen los trabajos deberán ser técnicos cualificados para realizar las instalaciones objeto del presente contrato.

3.1 Mantenimiento preventivo de las Instalaciones de Baja Tensión

Se deberán realizar una revisión anual de las instalaciones de Baja Tensión que dispone Lantik, la del edificio Lantik, incluidos los garajes, así como la del centro de Rodríguez Arias.

Dentro de las labores del mantenimiento preventivo de las instalaciones de baja tensión, deberán estar incluidas, como mínimo, las siguientes:

➤ **Revisión anual de los cuadros eléctricos e instalación eléctrica de baja tensión.**

Se realizarán como mínimo, las siguientes comprobaciones:

1. Medida de tensión.
2. Medida de resistencia de aislamiento.
3. Comprobación de interruptores diferenciales.
4. Comprobación de interruptores magnetotérmicos
5. Comprobación de aprietes de terminales y bornas.
6. Conexión de los conductores de protección a las masas.
7. Equipotencialidad de tierras
8. Medida de resistencia de puesta a tierra.
9. Comprobación de equipos autónomos de emergencia.

➤ **Revisión anual de la batería de condensadores.**

Se realizarán como mínimo, las siguientes comprobaciones:

1. Estado de botes. Capacidad e intensidad
2. Estado de contactores
3. Funcionamiento y programación del regulador.

➤ **Revisión anual termográfica de los cuadros eléctricos.**

Se realizarán como mínimo, las siguientes acciones:

1. Termografía de cuadro eléctrico general de baja tensión.
2. Termografía de cuadros secundarios de baja tensión.
3. Elaboración de informe termográfico (análisis de calentamiento en contactos y conexiones, desequilibrios de fases, etc.)

Se entregará un informe técnico detallado en formato electrónico por cada una de las revisiones realizadas, indicando las mediciones realizadas, las deficiencias encontradas, así como las observaciones que se consideren oportunas.

3.2 Inspección Periódica reglamentaria en Instalaciones de Baja tensión

En el año 2020 Lantik realizó una Inspección Periódica reglamentaria en Instalaciones de Baja tensión de las instalaciones de los garajes que dispone en el edificio Lantik, estableciéndose la obligatoriedad de realizar una siguiente antes del 18 de septiembre del 2025.

En el año 2022 Lantik realizó una Inspección Periódica reglamentaria en Instalaciones de Baja tensión de sus instalaciones de Rodríguez Arias, estableciéndose la obligatoriedad de realizar una siguiente antes del 18 de marzo del 2027.

Las instalaciones de baja tensión del edificio Lantik no han sido objeto de ninguna inspección periódica reglamentaria, por lo que se deberá adaptar la instalación para esta inspección, de forma que se instalen los elementos necesarios para que se obtenga un apto de instalación. Para este cometido, se incluyen en la lista de materiales la instalación de:

- Una protección Diferencial en el automático general de red compuesto por:
 - o 1 bobina disparo 230VCA
 - o 1 relé diferencial regulable
 - o 1 toroidal rectangular 470x160mm para protección diferencial
- Una protección diferencial en el automático general de conmutación del Grupo Electrónico, compuesto por:
 - o 1 bobina de disparo de 230VCA
 - o 1 relé diferencial regulable
 - o 1 toroidal circular 210mm para protección diferencial.

La empresa oferente deberá incluir en su propuesta la realización de las Inspección Periódica reglamentaria en Instalaciones de Baja Tensión del edificio Lantik, de las instalaciones del centro de Rodríguez Arias y para las instalaciones de los garajes del edificio Lantik

Deberá realizar las gestiones oportunas para que una empresa OCA (Organismo de Control Autorizado) realice esta Inspección, debiendo aportar toda la documentación que acredite las gestiones realizadas en Industria, así como el documento de inspección.

3.3 Mantenimiento preventivo del pararrayos

Lantik dispone de un sistema de captación formado por un terminal del sistema INGESCO-PDC (Pararrayos Normalizado según norma UNE 21.186), modelo 3.1., con un sistema de control de rayos formado por un contador modelo CDR-11, además dispone de una arqueta de registro y drenaje, electrodos (verticales u horizontales) y puente de comprobación.

Se deberá realizar una revisión anual.

Se deberá entregar un protocolo detallado de las operaciones a realizar durante la revisión, indicando los medios técnicos y humanos a emplear.

Se entregará un informe técnico detallado en formato electrónico por cada una de las revisiones realizadas, indicando las mediciones realizadas, las deficiencias encontradas, así como las observaciones que se consideren oportunas.

Todo ello de acuerdo con la normativa vigente.

3.4 Suministro e instalación de luminarias led en las instalaciones de Rodriguez Arias.

Actualmente las instalaciones de Rodriguez Arias disponen de un sistema de iluminación basado en luminarias fluorescentes.

La empresa oferente deberá presentar un estudio lumínico en el que se justifique la cantidad de luxes necesarios para garantizar la perfecta iluminación adecuada a todos y cada uno de los espacios, con luminarias LED basadas en detección de presencia temporizada, se deberá indicar el número de luminarias, el tipo de luminarias a instalar, así como las modificaciones necesarias en la instalación actual para adecuarla a la nueva propuesta.

Las luminarias propuestas deberán ser de una marca reconocida, con marcado CE, etiqueta energética A o superior (A+, A++).

Se deberá presentar un cuadro de consumos comparativo de la reducción de consumo esperado con la nueva propuesta.

Una vez finalizados los trabajos la empresa adjudicataria deberá entregar los planos en formato Autocad.

3.5 Suministro de materiales y horas de técnicos

En este apartado están incluidos una serie de materiales y mano de obra para cubrir las necesidades que Lantik pudiera tener en sus instalaciones eléctricas y de comunicaciones durante la vigencia del contrato.

Una vez que se considere alguna necesidad para la mejora/ampliación de sus instalaciones, Lantik comunicará a la empresa adjudicataria dicha necesidad. La empresa adjudicataria realizará una propuesta a los responsables de Lantik, una vez acordado el trabajo a realizar y en un plazo no superior a 5 días laborables se deberán ejecutar los trabajos solicitados.

En el Anexo I se enumera el suministro de unidades máximo de materiales, así como el número máximo de horas de los técnicos.

3.6 Mantenimiento preventivo de SAI's enracables

Lantik dispone de un numero de SAI's enracables ubicadas en diferentes Departamentos de la Diputación Foral de Bizkaia,

Se deberán realizar 2 revisiones anuales a cada una de ellas.

Estas revisiones se realizarán en coordinación con los responsables de Lantik, estableciéndose el día y hora de forma que no afecte a los servicios que presta Lantik

En la propuesta se deberá incluir el detalle de los puntos a revisar, así como los medios utilizados y el protocolo a seguir.

Se entregará un informe técnico detallado, en formato electrónico, por cada una de las revisiones realizadas, indicando las mediciones realizadas, las deficiencias encontradas, así como las observaciones que se consideren oportunas.

Las SAI's objeto del mantenimiento preventivo son:

UBICACIÓN	MARCA	MODELO	POTENCIA
Dpto. de Cultura. Alda. De Rekalde 30, 1º	CHLORIDE-CENER	Power Rack	2.200 VA
Dpto. de Medio Ambiente. Alda. de Rekalde 30, 3º	CHLORIDE-CENER	Power Rack	2.200 VA
Delcloux. Iparragirre 21 Bajo (Alda. de Rekalde 30), Sótano	HP	R3000XR	3.000 VA
Dpto. Obras Públicas Gestión del Suelo, Lersundi 9, 7º	CHLORIDE-CENER	Power Rack	750 VA
Dpto. RRMM y Administración Pública (Imprenta). Padre Larramendi nº 3	APC	Smart UPS RT	1.000 VA

3.7 Servicio de asistencia 24x7

La propuesta de servicio deberá incluir

- Servicio Telefónico de Emergencias 24x7.
- Prioridad en tiempo de respuesta ante emergencias por avería: menos de 4h laborales en llegar al emplazamiento, 7 días/semana, 24 horas/día. La empresa oferente deberá describir los medios técnicos y humanos que dispone para poder dar respuesta a este servicio.
- Los precios para este servicio deberán ser los indicados en el Anexo I.
- Cada vez que Lantik demande este servicio, se facturara las horas empleadas en cada intervención por avería, no pudiendo superar el número máximo de horas establecido durante la vigencia del contrato.
- Disponibilidad de repuestos por averías al menos los indicados en el Anexo I.

3.8 Gestión de residuos

Toda la gestión de residuos generados, tanto en los mantenimientos como en las nuevas instalaciones, serán por cuenta de la empresa oferente, debiéndose entregar a Lantik toda la documentación generada para su correcta gestión con empresas autorizadas.

4 **CONDICIONES PARTICULARES**

4.1 **Plazo de entrega**

El periodo del contrato será de 4 años, desde la firma de este.

El periodo de vigencia del contrato podrá finalizar por mutuo acuerdo entre las partes o por cancelación por parte de Lantik con un aviso previo de dos meses.

4.2 **Penalizaciones**

Una vez establecidas en la planificación anual de los mantenimientos preventivos, el incumplimiento de las fechas dará lugar a una penalización del 10% del coste de la revisión objeto del incumplimiento por cada semana natural posterior al ultimo día del mes planificado.

Se establece un plazo de 5 días laborables para la ejecución del suministro de los materiales y horas de los técnicos, el incumplimiento de estos plazos dará lugar a una penalización del 20% del coste para la ejecución de los trabajos solicitados.

En el caso de no cumplir con el tiempo de respuesta contratado para el servicio de 24x7, se establece una penalización del 20% del coste para la prestación de la intervención solicitada/realizada, por cada hora de incumplimiento o proporcional.

4.3 **Prórroga**

No procede.

4.4 **Garantía**

Todas las instalaciones contratadas deberán de tener una garantía mínima de 12 meses.

4.5 **Mantenimiento**

Objeto del contrato.

4.6 **Instalación**

Lantik S.A.M.P comunicará a la empresa adjudicataria las necesidades de instalación que surjan, así como los plazos para la finalización de estas.

4.7 **Recompra**

No procede.

4.8 Documentación

La solución técnica propuesta, sobre C, deberá incluir al menos:

- Certificado de empresa autorizada en Industria como Instaladora Baja tensión.
- Relación de los medios técnicos y humanos propios para poder desarrollar los trabajos objeto del presente pliego.
- Protocolo detallado de las operaciones a realizar durante las revisiones de mantenimiento de las instalaciones de baja tensión.
- Protocolo detallado de las operaciones a realizar durante las revisiones de mantenimiento las SAIs.
- Protocolo detallado de las operaciones a realizar durante las revisiones de mantenimiento del pararrayos.
- Estudio lumínico para la instalación de Rodríguez Arias .
- Modelo del informe técnico de las revisiones de las instalaciones de baja tensión.
- Modelo de informe técnico de las revisiones de las SAI's.
- Modelo de informe técnico de la revisión del pararrayos.

4.9 Forma de pago

La forma de pago de las revisiones de las instalaciones de baja Tensión será una vez realizada la revisión.

La forma de pago de los materiales y horas de los técnicos será mensual, en función de los trabajos contratados o la asistencia de los técnicos.

La forma de pago de las Inspecciones Periódicas reglamentarias en Instalaciones de Baja tensión será una realizada la revisión.

La forma de pago para el mantenimiento del sistema pararrayos será una vez finalizada la revisión.

La forma de pago para el Mantenimiento preventivo de las SAI's enracables será anual.

4.10 Criterios de adjudicación

4.10.1 Criterio/s cuantificable/s automáticamente – Sobre B

Se deberán indicar los precios de:

- A. Mantenimiento de las instalaciones de Baja Tensión.
- B. Inspecciones Periódicas reglamentarias en Instalaciones de Baja tensión.
- C. Mantenimiento del sistema pararrayos.
- D. Suministro e instalación luminarias LED en las instalaciones de Rodríguez Arias.
- E. Mantenimiento preventivo de las SAI's enracables.
- F. Suministro de materiales y horas técnico.

- Se puntuará con un máximo de **35 puntos**, el precio para el mantenimiento de las instalaciones de Baja Tensión de las instalaciones de Lantik (A), La contratación de inspecciones reglamentarias de Baja Tensión para sus instalaciones del edificio Lantik, para las instalaciones de los garajes del edificio Lantik y para sus instalaciones del centro de Rodríguez Arias (B). El mantenimiento del sistema pararrayos (C). Suministro e instalación luminarias LED en las instalaciones de Rodríguez Arias (D). El mantenimiento de 5 SAI's enracables (E).

Se toma como referencia el precio de licitación (A+B+C+D+E), sin IVA (65.000,00€) y la valoración se realiza a los presupuestos sin el IVA.

Se podrá mejorar el precio de licitación y se puntuará con 15 puntos por cada 10.000,00 euros de mejora o proporcional, a los precios sin IVA.

Tras adquirir los 30 puntos se podrá mejorar el precio y se puntuará con 1 punto por cada 1.000,00 euros de mejora o proporcional, a los precios sin IVA.

- Se puntuará con un máximo de **35 puntos**, el precio para el suministro de materiales y horas técnico (F)

Se toma como referencia el precio de licitación (F), sin IVA (145.000,00€) y la valoración se realiza a los presupuestos sin el IVA.

Se podrá mejorar el precio de licitación y se puntuará con 6 puntos por cada 5.000,00 euros de mejora o proporcional, a los precios sin IVA.

Tras adquirir los 30 puntos se podrá mejorar el precio y se puntuará con 1 punto por cada 1.000,00 euros de mejora o proporcional, a los precios sin IVA.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren recogidas en los supuestos especificados en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.10.2 Criterio/s no cuantificable/s automáticamente – Sobre C

En ningún caso se deberá incluir en este Sobre información cuantificable por fórmula

- Se puntuará con un máximo de **15 puntos**, los protocolos de las operaciones a realizar y los modelos de informe para el mantenimiento de las instalaciones de Baja tensión, el mantenimiento del pararrayos y el mantenimiento de las SAI's enracables.
- Se puntuará con un máximo de **10 puntos**, la propuesta de suministro e instalación de luminarias en el centro de Rodríguez Arias.
- Se puntuará con un máximo de **5 puntos**, La relación de los medios técnicos y humanos propios para poder desarrollar los trabajos objeto del presente pliego.

4.11 Control de los trabajos

Los trabajos serán examinados y comprobados por los representantes designados por Lantik a la finalización de los trabajos.

4.12 Metodología

La empresa adjudicataria realizará los trabajos objeto del presente contrato siguiendo la metodología oficial de Lantik y su documentación correspondiente.

4.13 Subcontratación

La empresa oferente deberá disponer de personal propio para realizar los trabajos de mantenimiento preventivo, no pudiendo subcontratar este servicio.

Las revisiones que se realicen por parte de una OCA podrán ser subcontratadas.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

4.14 Perspectiva de género

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

La empresa adjudicataria presentará en la justificación final de la realización de la prestación objeto del contrato, en su caso, una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

4.15 Seguridad de la información

Contrato, acuerdo de confidencialidad, Normativa de seguridad para empresas proveedoras, y protección de datos de carácter personal

En el contrato a firmar se incluirá:

- Acuerdo de confidencialidad.
- Conocimiento y compromiso de cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de:
 - Política de seguridad de la información de Bizkaiko Foru Aldundia / Diputación Foral de Bizkaia.

- [Norma NCS-1/1 "Norma de Política de Seguridad: Código de Conducta Informático para Proveedores"](#).
- [Norma NCS-1/2 "Normativa de Seguridad de la Información para Proveedores"](#).

El acuse de recibo y compromiso de cumplimiento de las normativas internas existentes en Lantik S.A. M.P., previa a la prestación del servicio, deberá realizarse por todo el personal interviniente en el mismo (tanto el de la empresa proveedora y como el de posibles subcontrataciones que haga esta), de lo cual se encargará de recoger y custodiar la empresa proveedora que responderá en su nombre.

A. Deber de confidencialidad

I. Prohibición expresa de acceso a datos privados o confidenciales

Para la realización de los trabajos objeto del presente contrato es posible que el personal de la empresa adjudicataria tenga acceso a locales donde se realizan tratamientos de datos de carácter personal, a soportes o recursos que los contengan o a otro tipo de documentación de carácter privado o confidencial, para la realización de trabajos que no impliquen directamente un tratamiento de este tipo de datos. En particular, será considerado como Información Confidencial todo el know how o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados, debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato. De este modo, se considerará confidencial, a todos los efectos, toda la información y documentación relativa a Lantik S.A. M.P. y/o que esta trate a cuenta de terceros, así como los buenos usos, prácticas y procedimientos internos, que pudiera conocer la empresa adjudicataria con motivo de la ejecución del contrato. En la misma línea, se confiere el carácter confidencial a aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, incluyendo, expresamente, toda la información asociada a medidas de seguridad y de protección, configuraciones desarrolladas, protecciones del servicio y aplicaciones, elementos y descripciones de infraestructura y arquitectura, procesos de autenticación y protocolos de seguridad, comunicaciones, incidencias, informes de terceros, controles de capacidad y evaluaciones de las disponibilidades implicadas, análisis automáticos, redes y protecciones del perímetro, elementos adscritos a la continuidad, registros de actividad y protecciones asociadas, protocolos de copias y restauraciones, elementos de mantenimiento y garantías implicadas, y cuantos otros elementos puedan considerarse un riesgo a los efectos del servicio contratado o la información vinculada al mismo. En cualquier caso, se prohíbe expresamente el acceso a este tipo de datos, ni a ningún dato que no sea objeto de tratamiento del presente. Con ello, la empresa adjudicataria se compromete a no divulgar, no ceder o exponer la información titularidad de Lantik S.A. M.P. y /o que esta trate a cuenta de terceros, sin su previo consentimiento expreso y por escrito. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá abstenerse de emplear la documentación y/o información conocida o facilitada durante la ejecución del contrato para fines ajenos a los propios de la ejecución del contrato.

Cuando el contrato no requiera el acceso al sistema de información de Lantik S.A. M.P. pero suponga el acceso a sus instalaciones, la empresa adjudicataria se compromete a mantener plena confidencialidad de la información que pudiera conocer de manera accidental por los accesos a las instalaciones, y especialmente, aquella que pueda suponer un riesgo para Lantik S.A. M.P. y/o para terceros en caso de ser conocida y/o pueda suponer una brecha de seguridad.

II. Deber de secreto

El personal de la empresa adjudicataria deberá observar en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad sobre todos los datos de carácter privado o confidencial, a los que pudiera tener acceso incidentalmente en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

El personal de la empresa adjudicataria queda obligado a no revelar, transferir, ceder o comunicar de cualquier forma este tipo de datos a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada su relación con esta.

La empresa adjudicataria se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales no contemplados en el presente pliego, la empresa adjudicataria deberá ponerlo en conocimiento de Lantik S.A. M.P., en concreto, a la persona interlocutora del contrato, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

Serán motivos de resolución del contrato la vulneración del deber de secreto por la empresa adjudicataria o su personal.

III. Garantía de confidencialidad

La empresa adjudicataria certifica que el personal a su cargo ha firmado una cláusula de confidencialidad por la cual se compromete a no revelar la información que conozca en función de su cargo o cometido durante la prestación del contrato y posteriormente al mismo. Así como que conoce las medidas de seguridad tendentes a garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a protección de los datos de carácter personal.

Resolución del Contrato

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de cualesquiera de las presentes disposiciones podrá ser motivo de resolución del contrato de manera unilateral.

Fuero

Ambas partes se someten, con renuncia a su fuero propio si lo tuvieran, a los Juzgados y Tribunales de Bilbao para la interpretación de cualquier cuestión litigiosa que se derive de este contrato.

Para cualquier aclaración o ampliación de información se deben dirigir a:

Gaizka Aldeiturriaga Astondoa

Lantik S.A. M.P.

Sabino Arana, 44 – 48013 Bilbao

gaizka.aldeiturriaga@bizkaia.eus

Teléfono: 658752305

#51#
Sin./Fdo.: GAIKKA ALDEITURRIAGA ASTONDOA - 2022-08-18
MANTENIMENDUA
MANTENIMIENTO

5 ANEXO I

Materiales contrato Mantenimiento Electrico		Valor	Ud. Estimadas	Precio unitario	TOTAL
Hora oficial Telecomunicaciones y Electrico	Jornada laboral de L a V desde 8h a 20h	precio/hora	1000		- €
	Jornada nocturna, de L a V 20h a 8h	precio/hora	200		- €
	Jornada en sábados, domingos y festivos, desde las 8h a 20h	precio/hora	75		- €
	Jornada nocturna en sábados, domingos y festivos, de 20h a 8h	precio/hora	50		- €
Suministro Cableado UTP por bandeja en suelo técnico	Cableado UTP CAT-5	m lineal	180		- €
	Cableado UTP CAT-6	m lineal	180		- €
	Conector en panel CAT-5	cada Ud	24		- €
	Conector en panel CAT-6	cada Ud	24		- €
	Panel UTP-CAT. 5 en rack	cada Ud	4		- €
	Panel UTP-CAT. 6 en rack	cada Ud	4		- €
	Toma de red de superficie CAT-6	cada Ud	10		- €
Suministro Cableado eléctrico	Conductor RZ1-K de 3x2,5 mm ² , tensión nominal 1000V. (UNE 21.031), para utilización general.	m lineal	200		- €
	Conductor RZ1-K de 3x4 mm ² , tensión nominal 1000V. (UNE 21.031), para utilización general.	m lineal	100		- €
	Conductor RZ1-K de 3x6 mm ² , tensión nominal 1000V. (UNE 21.031), para utilización general.	m lineal	100		- €
	Base Cetac monofasica 16A P+N+T	cada Ud	4		- €
	Base Cetac monofasica 32A P+N+T	cada Ud	6		- €
Suministro Protecciones	Magnetotermico de intensidad nominal 16 A, bipolar 230 V.	cada Ud	4		- €
	Magnetotermico de intensidad nominal 25 A, bipolar 230 V.	cada Ud	4		- €
	Magnetotermico de intensidad nominal 16 A, Tetrapolar 230/400 v.	cada Ud	4		- €

	Magnetotermico de intensidad nominal 25 A, Tetrapolar 230/400 v.	cada Ud	4	€	-
	Magnetotermico de intensidad nominal 40 A, Tetrapolar 230/400 v.	cada Ud	2	€	-
	Diferencial de intensidad nominal 25 A, 300 mA, bipolar 230 v.	cada Ud	4	€	-
	Diferencial de intensidad nominal 25 A, 300 mA, tetrapolar 230/400 v.	cada Ud	4	€	-
	Contactor de intensidad nominal 40A, tetrapolar 230/400V	cada Ud	4	€	-
	Contactor de intensidad nominal 25A bipolar 230V.	cada Ud	4	€	-
Suministro Control	Interruptor 1 modulo	cada Ud	8	€	-
	Potenciometro/Regulador atenuador 40W	cada Ud	8	€	-
	Potenciometro/Regulador atenuador 4W	cada Ud	8	€	-
	Difusor/Altavoz techo, 6 W	cada Ud	8	€	-
Suministro Iluminación	Equipo autonomo de emergencia, con tecnologia led, autonomia 1h.	cada Ud	40	€	-
	Equipo downt-light de empotrar 20W. Tono 4000K	cada Ud	100	€	-
	Equipo alumbrado normal LED 1200/300, tono 4000K	cada Ud	50	€	-
	Equipo alumbrado esclava LED 1200/300, tono 4000K	cada Ud	115	€	-
	Equipo alumbrado maestra LED 1200/300, tono 4000K	cada Ud	50	€	-
	Panel 60x60 LED 3400-840	cada Ud	120	€	-
	Pantalla estanca Led AQFPRO L LED8000-840 MWCF	cada Ud	10	€	-
	Pantalla estanca Led AQFPRO S LED2900-840 MWCF	cada Ud	10	€	-
	Pantalla estanca Led AQFPRO L LED8000-840 HFI	cada Ud	15	€	-
	Pantalla estanca Led AQFPRO S LED2900-840 HFI	cada Ud	10	€	-
	Pantalla estanca Led AQFPRO S LED2900-840	cada Ud	20	€	-
	Pantalla estanca Led AQFPRO S LED4300-840	cada Ud	20	€	-
	Pantalla estanca Led AQFPRO L LED6400-840	cada Ud	5	€	-

	Panel 60x60 LED BETA 3 4800-840	cada Ud	15		€ -
Suministro e instalación incluida	Una protección Diferencial en el automático general de red compuesto por: ○ 1 bobina disparo 230VCA ○ 1 relé diferencial regulable ○ 1 toroidal rectangular 470x160mm para protección diferencial	cada Ud	1		€ -
Suministro e instalación incluida	Una protección diferencial en el automático general de conmutación del Grupo Electrónico, compuesto por: ○ 1 bobina de disparo de 230VCA ○ 1 relé diferencial regulable ○ 1 toroidal circular 210mm para protección diferencial.	cada Ud	1		€ -
TOTAL					€ -



Sabino Arana, 44
48013 BILBAO (Bizkaia)

Tel: (+34) 944 068 900
Fax: (+34) 944 068 800

e-mail: Lantik@bizkaia.eus
<http://Lantik.bizkaia.eus>



ER-2023/2005

El Diseño, el Desarrollo y el Mantenimiento de Aplicaciones Informáticas.

ER-0739/2006

La Compra de Bienes y Servicios y el Suministro e Instalación de Equipamiento Informático para la Diputación Foral de Bizkaia.

ER-0811/2008

La Atención al Cliente.